

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., Cinco (05) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Se procede a fijar nueva fecha para evacuar la diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias 50N-20150121 y 50N-20150122, ubicados en la carrera 21 No. 161-17 aptos 401 y 501 de Bogotá, que se encuentra debidamente secuestrados y avaluados.

La diligencia se llevará a cabo el **12 DE AGOSTO DE 2022 a las 9:00 am, DE FORMA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO O EN LA SALA DE AUDIENCIAS QUE SE ASIGNE EN DICHA FECHA**, en la forma prescrita para los procesos ejecutivos, pero la base de la postura será del 100% del avalúo.

Efectúense las publicaciones previstas en el artículo 450 C.G.P, en uno de los periódicos escritos de amplia circulación (El tiempo, El espectador, La Republica y/o El Nuevo Siglo), estas podrán ser remitidas de forma electrónica al correo institucional del juzgado ccto34bt@cendoj.ramajudicia.gov.co , o en físico directamente en las instalaciones del juzgado, junto con el certificado de tradición y libertad del inmuebleal que hace referencia la norma, en la oportunidad procesal dispuesta para ello.

Adviértase que en la publicación se debe incluir la dirección electrónica enunciada anteriormente.

De igual forma, las ofertas que trata el artículo 451 del C.G.P, **podrán ser remitidas en físico directamente en las instalaciones del juzgado o de manera virtual al correo ccto34bt@cendoj.ramajudicia.gov.co**, dentro de la oportunidad descrita en el inciso 1º de dicha norma.

Cuando la oferta se remita en medio electrónico, deberá presentarse únicamente en formato Word, protegida con contraseña, que deberá ser suministrada por el postor en el momento que el juez la requiera. (en el micrositio del juzgado en la pestaña de remates se indica en un video como proteger la oferta con contraseña en formato word).

Se advierte que ofertas electrónicas que no vengan protegidas con contraseña no serán tenidas en cuenta, esto en aras de proteger los principios de transparencia, integridad y autenticidad de las ofertas o posturas que se presenten. (ver parágrafo del artículo 452 del C.G.P).

Las ofertas que sean presentadas en la oportunidad descrita en el artículo 452 del C.G.P, **UNICAMENTE SERAN RECIBIDAS DE FORMA FISICA**, en las instalaciones del juzgado.

Las personas que estén interesadas en la subasta y las partes que intervienen en este proceso, podrán revisar el expediente digital del proceso, previa solicitud al correo del juzgado.

Notifíquese,



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

